



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000095 - 2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2015

VISTO:

Informe N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES.OFREGERD.ING.FGA de fecha 13 de marzo de 2015; Informe N° 085-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES -PR-OFREGERD-J de fecha 19 de marzo de 2015; Informe N°040-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 26 marzo de 2015; Informe N°0075-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 01 de abril de 2015; Memorando N°169-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 01 de abril de 2015; y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo normado en el literal del artículo 21° de la ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno regional y en los artículos 2°,9°,10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia así como la aprobación de su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que determina la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGERD) en el que se determina que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por un plazo de sesenta (60) días calendarios, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por Desastre, dando cuenta al Congreso de la República o al a Comisión Permanente. Del mismo modo contempla que la declaratoria de Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000095 - 2015/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2015

integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables;

Que, con Decreto Supremo N°024-2015-PCM, de fecha 29 de marzo de 2015, se aprueba la Declaratoria de Estado de Emergencia por impacto de daños por deslizamiento y desbordes de ríos, en el departamento de Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 3, que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, presupuesto Base con análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y Ejecución de Obra";

Que, La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, proyecta el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento preventivo del sistema de drenaje del dren PNP del distrito, provincia y departamento de Tumbes", elaborado de acuerdo al INFORME N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES.OFREGERD.ING.FGA de fecha 13 de marzo de 2015, por el Ing. Fernando Gonzales Aguayo, con registro CIP N°105985, responsable de la elaboración del referido estudio, quien ha procedido a suscribir todas las páginas del indicado Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 085-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES -PR-OFREGERD-J de fecha 19 de marzo de 2015; donde el jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, alcanza el Expediente Técnico de la obra: Mantenimiento preventivo del sistema de drenaje del dren PNP del distrito, provincia y departamento de Tumbes" al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes para los trámites correspondientes;

Que, con Informe N°040-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 26 marzo de 2015, El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico da cuenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la asignación de recursos para la actividad: "Mantenimiento preventivo del sistema de drenaje del dren PNP del distrito, provincia y departamento de Tumbes";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000005 - 2015/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2015

Que, con Informe N°0075-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 01 de abril de 2015, El Sub Gerente de Presupuesto da cuenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la asignación de recursos para la ejecución de la actividad: Mantenimiento preventivo del sistema de drenaje del dren PNP del distrito, provincia y departamento de Tumbes"; prevista en la correlativa 0099 y fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N°169-2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 01 de abril de 2015, El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la certificación presupuestal para ejecución de la actividad: "Mantenimiento preventivo del sistema de drenaje del dren PNP del distrito, provincia y departamento de Tumbes"; ascendente a la suma de S/.19,431.43 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y uno con 43/100 Nuevos soles);

Que estando a lo informado y contado con las visaciones de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres; y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902,

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero del 2004 y su Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes" y La Ampliación de Delegaciones y Facultades de Atribuciones a las Gerencias Regionales aprobada con Resolución Ejecutiva N° 486-2005/GOB.REG.TUMBES-P de Fecha 07 de Noviembre del 2005, Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 28 de octubre de 2011,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico relativo a la actividad: **Mantenimiento preventivo del sistema de drenaje del dren PNP del distrito, provincia y departamento de Tumbes"**; por un valor de S/.19,431.43 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y uno con 43/100 Nuevos soles), con precios vigentes del mes de marzo del 2015, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, Fuente de Financiamiento será por Canon y/o Sobre canon u Otros y Plazo de Ejecución será de Treinta (30) días calendarios, en la cual incluye:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000095 - 2015/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 MAY 2015

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Metrados.
- Resumen de metrados.
- Presupuesto base.
- Resumen de presupuesto.
- Presupuesto analítico.
- Presupuesto de gastos administrativos
- Resumen general de gastos.
- Análisis de precios unitarios.
- Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo.
- Diagrama de Gantt
- Cronograma de desembolsos.
- Cronograma de ejecución de actividad.
- Cronograma valorizado.
- Vistas fotográficas
- Planos.

ARTICULO SEGUNDO:- La ejecución del expediente técnico será financiada

por la cadena funcional siguiente:

Correlativa	0099
Categ. Pptal	03 Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
Producto/Proy	3999999 Sin producto
Act/ AI / Obra	500936 Mantenimiento de infraestructura pública
Función	05 Orden Publico y Seguridad
División Funcional	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	0035 Prevención de Desastres
Finalidad	0001067 Mejoramiento de infraestructura de riego y drenaje
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Monto	S/. 19,431.43



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000095 - 2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 07 MAY 2015

CG/GGG

2.3

ARTICULO TERCERO:- Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás oficinas componentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Ing. Manuel Leandro Sambaren Miasta
GERENTE GENERAL

